

EL ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN INTEGRADA
EN LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

A C U E R D A

1º.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Área Funcional de Trabajo e Inmigración, así como el subsiguiente depósito del Texto y demás documentación original.

2º.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla -BOME-.

3º.- Ordenar se notifique esta Resolución a la Mesa Negociadora del mismo.

La Directora del Área Funcional de Trabajo e Inmigración. M.ª Dolores Morales Patricio.

A C T A

Reunidas en Melilla a 19 de enero de dos mil once, las personas abajo referenciadas en las oficinas de la Asesoría Laboral Lázaro, sito en Avenida General Aizpuru, 26 1º B, en calidad de Comisión Negociadora del "CONVENIO COLECTIVO DE HOSTELERÍA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA", ambas partes por unanimidad alcanzan los siguientes.

A C U E R D O S

PRIMERO.- Una vez conocido por las partes firmantes del Convenio Colectivo el Índice de Precios al Consumo real correspondiente al año 2010. y de acuerdo con lo previsto en el Art. 4, "Rescisión, Revisión o prórroga", del vigente Convenio Colectivo, proceden a realizar la actualización de los conceptos económicos del mismo (Tabla Salariales 2011), que adjunto a esta acta se acompaña.

SEGUNDO.- Los atrasos derivados de la aplicación del presente acuerdo, se abonará antes del 31 de marzo del 2011.

TERCERO.- Siendo de conformidad de los asistentes, acuerdan remitir la citada revisión a la Dirección General de Trabajo para su registro y publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

ASISTENTES:

Por la Asociación Empresarial:

Presidente

D. Abdeselam Mohamed Anano

Secretario:

D. Lázaro Bernabé Ruíz

Por la Parte Social:

UGT

D. Juan Jesús Pascual Sánchez

CC.OO.

D. Manuel Moreno Bueno

Y sin más asuntos que tratar, firman la presente acta en prueba de conformidad los asistentes a la reunión.